

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, Marzo 31 de 1897.

NUM. 40

## SUMARIO.

- 1 Actas de las sesiones de los días 19, 25 y 27 de Febrero y 5, 8 y 11 de Marzo de 1897.
- 2 Aviso.

## ACTAS MUNICIPALES.

### I

*Sesión extraordinaria del 19 de Febrero de 1897.*

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Balarezo, Bueno, Escudero, Madrid, Vivanco y Procurador Síndico, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leído un oficio del Juez de la Casa de Rastro, quien pide se provea á dicha casa de bestias mulares y otros útiles indispensables para su servicio, el Concejo autorizó al Sr. Presidente para que haga inmediatamente tal provisión, tomando lo necesario del producto del 8 % sobre la suma que produce dicha casa, según la Ordenanza respectiva.

Se dió lectura de la carta contestación del R. P. Superior del Convento de Santo Domingo á otra del Sr. Procurador Síndico, contraída á exponerle que está listo á ceder, bajo las condiciones que expresa, un retazo de terreno perteneciente al monasterio de Santa Catalina, para formar una plaqueta con surtidor de agua para el servicio público. El Concejo autorizó al Sr. Procurador Síndico para que promueva juicio de expropiación de este terreno, teniendo en cuenta las condiciones expresadas en aquella contestación; y ordenó, á petición del Sr. Procurador Síndico, conferirle copia de ésta.

Se puso en 3ª disensión el siguiente proyecto de Ordenanza para un empréstito de dinero.

‘EL CONCESO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que el Concejo carece hoy de fondos disponibles, y que necesita dinero para la construcción de la Plaza de Mercado y para el pago de las deudas municipales; y

2º Que por la ley tiene autorización para levantar un empréstito,

ACUERDA:

Art. 1º Autorízase al Procurador Síndico para que contrate un empréstito, sea con el Banco Agrícola y Comercial, sea con cualquiera otra Sociedad ó persona particular, á fin de obtener hasta la suma de setenta y tres mil sueres, en las mejores condiciones para el Municipio, y con destino al pago de las mensualidades á los empresarios del edificio del mercado.

Art. 2º Una vez cerrado el contrato, se lo pondrá en conocimiento del Concejo, para su aprobación.

Art. 3º Para seguridad del contratista, se podrá hipotecar, ya los mismos emolumentos que rendirá la Plaza de Mercado, ya cualquiera de las otras rentas municipales, en la extensión que fuere menester para la verificación del pago.

Dado &.—Manuel R. Balarezo.—M. Eduardo Escudero”.

Leído el art. 1º, y después de una ligera diseusión, se acordó que todos tres artículos se refundan en uno sólo. Al efecto, el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas, lo formuló en los términos siguientes, y, sometido á votación, fué aprobado: “Art. único. Se autoriza al Sr. Presidente y al Sr. Procurador Síndico para que, de común acuerdo, contraten, *ad referendum*, con el Banco Comercial y Agrícola ó con cualquiera otra Sociedad ó persona particular un empréstito hasta de treinta mil sueres, des-

tinados á la construcción de la Plaza de Mercado y al pago de las deudas del Municipio".

Leído el "Considerando" ó parte motiva, fué aprobado. Se ordenó pasar esta Ordenanza á la Comisión de Redacción.

Leído el siguiente proyecto de Ordenanza derogatoria de la de 13 de Mayo de 1893, sobre construcción de kioskos en la plaza "Bolívar", pasó á 2ª discusión, con la indicación de que el plazo determinado en el art. 2º sea de 60 días.

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

- 1º Que los kioskos de la plaza "Bolívar" perjudican al ornato público;
- 2º Que la venta de carnes en esos edificios causa daño á la salubridad,

ORDENA:

Art. 1º De hoy en adelante no se concederán los permisos de que habla la Ordenanza de 13 de Mayo de 1893.

Art. 2º De la fecha en treinta días no se podrá vender carne en los kioskos ú otros lugares de la plaza.—Quito, Febrero 19 de 1897.—Dado etc. ....—Maauel R. Balarezo.—José Fudez. Madrid".

Leída la renuncia que hace el Sr. José María Ante del cargo de Concejal, por razón de enfermedad y por haberlo servido el año próximo pasado, el Concejo ordenó se le conteste pidiéndole justificación de la primera de las causas alegadas.

Con la adición de que se remita lista de los alumnos y de los útiles que tiene la escuela, fué aprobado el siguiente informe, recaído en la solicitud del Institutor de la escuela de Perucho, quien pide, para útiles de enseñanza, 80 \$1 ó que, para el mismo objeto, se le ceda por dos años el producto de multas de esa parroquia.

"Sr. Presidente del Concejo:—Leída la comunicación anterior, la Comisión opina, que se pida al Institutor de la escuela de Perucho, una lista certificada por el Teniente Político de los útiles que más necesarios le sean en su escuela, á fin de que, este Concejo, pueda proveerle de todos aquellos que esté en su capacidad suministrarle.—Quito, Febrero 19 de 1897.—M. E. Escudero".

Se discutió y fué negado el siguiente informe recaído en la solicitud de la Srta. María Cristina López, Institutora

de la escuela nacional de niñas de la parroquia de San Blas, quien pide que el Concejo suministre la pensión de arriendo del local que sirve á aquélla, en cambio de *vales* contra el Tesoro Nacional, para que la caja del Concejo se reembolse con estos valores:

"Sr. Presidente del Concejo:—Siendo un deber primordial de los Municipios, el contribuir en cuanto les sea posible al fomento de la Instrucción pública, la Comisión cree, salvo más acertado juicio, que se debe acceder á la petición que antecede, tan sólo por este año escolar, sin exigir los vales que ofrece la peticionaria.—Quito, Febrero 19 de 1897.—M. E. Escudero".

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

Sesión extraordinaria del 25 de Febrero de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Balarezo, Escudero, Madrid, Navarro, Vivanco, Procurador Sindico, Tesorero é Ingeniero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se puso en discusión, y fué negado, el siguiente informe recaído en una solicitud de varias personas, quienes piden, por razones de ornato, higiene, moralidad y cultura, se ordene la traslación de los cajones ó buhonerías que ocupan los portales de la plaza de la Independencia á sitio más adecuado para su comercio.

"Sr. Presidente—La Comisión de Ornato opina que la solicitud precedente debe publicarse en "El Municipio", y que diez días después de hecha tal publicación, vuelva á la Comisión de Ornato para que emita el respectivo informe.—Quito, Febrero 25 de 1897.—Francisco Andrade Marín.—C. Arturo Martínez".

El Sr. P. S. sostuvo la conveniencia de la publicación insinuada en dicho informe, para conocer la opinión pública respecto de tal traslación.

El Sr. Navarro corroboró las razones aducidas en la solicitud, y pidió lectura de la oposición de las buhoneras.

Repetida consiguientemente la lectura de aquella, y leída también la de las buhoneras, quienes piden, alegando pobreza y compromisos con el comercio, no se les moleste en su trabajo, el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas formuló la proposición si-

guiente que, después de largo debate, fué negada: "Que se oficie inmediatamente al Supremo Gobierno manifestándole que la Municipalidad encuentra contrario á la salubridad y ornato públicos el que las buhoneras ocupen para su comercio los portales contiguos á la plaza de la Independencia y que, de consiguiente, le interesa para que, á más tardar, dentro de dos meses, se retire el permiso que el Gobierno hubiese concedido al efecto, y se dejen expeditos los portales.

Luego el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Madrid formuló esta otra, que fué aprobada, después de discutida por los Sres. Andrade y Balarezo, quien la impugnó: "Que se ponga en conocimiento del Gobierno que la Municipalidad de este Cantón, por considerar contraria al ornato y salubridad, la ocupación de los portales contiguos á la plaza de la Independencia por las buhoneras que ejercen allí su industria, ha tenido á bien ordenar que dichos portales sean evacuados en el término de dos meses, concediéndoles en cambio los demás portales de la ciudad, para que en ellos instalen su comercio. Esta orden se comunicará á la autoridad respectiva para su cumplimiento".

Leído el oficio del Sr. Tesorero, quien remite el catastro de los contribuyentes para el sostenimiento del alumbrado público de kerosine, en el presente año, se acordó considerar dicho catastro en otra sesión, en comisión general.

Se aprobó la redacción de las Ordenanzas siguientes y se mandó pasarlas al Sr. Jefe Político para su sanción respectiva.

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que carece hoy de fondos disponibles, y que necesita dinero para la construcción del edificio de la Plaza de mercado, y para el pago de las deudas actuales que devengan crecido interés;

2º Que tiene autorización legal para tomar capitales en empréstito,

ACUERDA:

Art. único. Autorízase al Presidente y al Procurador Síndico de esta Municipalidad, para que, de común acuerdo, contraten *ad referendum* con el Banco Comercial y Agrícola ó con cualquiera otra sociedad ó persona particular, un

empréstito hasta de \$1 30.000, los cuales se emplearán en la construcción del edificio de mercado y al pago de las deudas del Concejo.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal, á 25 de Febrero de 1897.—El Presidente, L. Cárdenas.—El Secretario, D. Román".

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar la instrucción poniendo al servicio público la Biblioteca Municipal,

ACUERDA:

Art. 1º Créase una plaza de amanuense-bibliotecario, con el sueldo que se le destine en el presupuesto de cada año;

Art. 2º La elección de este empleado se verificará de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen para los demás destinos que confiere la Municipalidad;

Art. 3º Son obligaciones del amanuense-bibliotecario:

1ª Recibir la Biblioteca por inventario;

2ª Abrir el establecimiento en todos los días no feriados, desde las once del día hasta las cuatro de la tarde y desde las siete á las nueve de la noche;

3ª Procurar el canje de periódicos y otras publicaciones nacionales con las que se editan en el extranjero;

4ª Ocuparse como amanuense en los asuntos de la Secretaría, siempre que sean compatibles con el servicio de la Biblioteca;

5ª Sujetarse en todo lo que no esté determinado en este Acuerdo al Secretario Municipal y al Reglamento Interior de la Biblioteca.

Art. 4º Para tomar posesión de su empleo, el amanuense-bibliotecario prestará, previamente, una fianza hipotecaria, según las reglas de la actual ley de Hacienda, á satisfacción del Concejo.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal, á 25 de Febrero de 1897.—El Presidente, L. Cárdenas.—El Secretario, D. Román".

Fué aprobado el siguiente informe recaído en una solicitud de varios individuos, quienes imputan al rematador de la Romana Municipal, D. Tomás Barahona, diversos abusos.

"Sr. Presidente:—Creo que sin pérdida de tiempo, y sin perjuicio de que yo,

entre tanto, tome los datos del caso, debe Ud. dirigir dos oficios, uno á los Comisarios Municipales, para que tomen conocimiento de los abusos denunciados, y otro, al mismo Sr. Tomás Barahona, para que explique su conducta respecto á los hechos contenidos en la reclamación precedente. Este asunto, es de grande importancia para la Municipalidad, porque el descrédito de la Romana Municipal vendría á ocasionar un perjuicio inmenso, y porque conviene saber, por experiencia, si dicha Romana debe ser más bien administrada directamente por un empleado municipal. Tal es mi parecer, y que esto debe hacerse antes mismo de poner la solicitud en conocimiento del Concejo.—Quito, Febrero 20 de 1897.—Francisco Andrade Marín”.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

*Sesión extraordinaria del 27 de Febrero de 1897.*

Abierta con los Sres. Presidente, Ante, Balarezo, Escudero, Madrid, Vivanco, Tesorero é Ingeniero Municipal, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leído un oficio dirigido por el Sr. Ministro de lo Interior y Policía, quien pide que el Concejo postergue para mejor ocasión la ejecución del Acuerdo referente á la desocupación de los portales de la Plaza de la Independencia, el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas, formuló la siguiente proposición que fué discutida; y sometida á votación, resultó empate de votos, y por consiguiente, negada: “Que se reconsidere la resolución del Concejo, habida en la sesión próxima anterior, motivada por la solicitud de varias personas, para la expulsión de las buhoneras de los portales de la Plaza de la Independencia”.

Leídos el siguiente decreto expedido por el Sr. Presidente de la República y el oficio respectivo del Sr. Ministro de lo Interior, en el que expone que remite aquel en copia legalizada, el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Cárdenas, hizo la proposición siguiente que fué aprobada: “Que en vista del decreto expedido por el Supremo Gobierno, el Sr. Presidente del Concejo haga saber á los Sres. médicos municipales que, de hoy en adelante, no tienen obligación de practicar re-

conocimientos; que, por tanto, deben dedicarse con actividad al cumplimiento de sus demás obligaciones y á obedecer al Sr. Presidente del Concejo en las indicaciones que les haga, relativas á la salubridad é higiene públicas, mientras en una nueva Ordenanza se determinen sus deberes”.

“ELOY ALFARO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

1º Que los médicos de Policía nombrados por el Concejo Municipal de este Cantón, no alcanzan á llenar cumplidamente sus deberes por ser muy complicados;

2º Que por lo mismo es preciso atender mejor al servicio público, dejando á los médicos municipales sólo lo concerniente á la higiene pública,

DECRETA:

Art. 1º. Créanse dos médicos de Policía nombrados por el Ejecutivo, con la asignación de cincuenta sueres cada uno.

Art. 2º Estos médicos de la Policía de O. y S., estarán obligados:

1º A practicar los reconocimientos correspondientes á su ciencia, siempre que lo ordenaren las autoridades encargadas, según la ley, de la formación de los sumarios;

2º A desempeñar todas las obligaciones de cirujanos, respecto de los empleados del Cuerpo de Policía, y

3º A turnarse para pernoctar en la Policía, de manera que en ésta haya constantemente un médico para el desempeño de las obligaciones ulteriores.

El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito á veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—ELOY ALFARO.—El Ministro de lo Interior & C., *Rafael Gómez de la Torre*.

Es copia.—El Subsecretario, *Nicolás R. Vega*”.

Leído un oficio del Sr. Jefe Político quien, á petición del Teniente Político de Chillo Gallo, insinúa se ordene el pago del flete de un caballo ocupado por el Sr. Ingeniero Municipal, en su excursión á la acequia de Atacatzo, así como el jornal del peón que le sirvió de guía, el Concejo facultó al Sr. Presidente para

que ordene al Sr. Tesorero haga esos pagos.

Se ordenó pasar, sucesivamente, al Sr. Procurador Síndico y á la Comisión de Alumbrado, para las gestiones é informes respectivos. un oficio del Sr. Comisario 1º Municipal, quien expone: 1º, que es demasiado exigua la multa á que está sujeto el empresario del alumbrado de kerosine, en caso de mal servicio, y 2º, que según aseveraciones de los varios individuos que en aquél menciona, D. Tomás Barahona, remalista de la Romana Municipal, cobra 30 centavos por cada acémila, y el impuesto de la Romana, no sólo por la sal sino también por todos los demás artículos.

Leído un oficio del Sr. Tesorero Municipal, quien remite el catastro de los contribuyentes para el sostenimiento del alumbrado público de kerosine, en el presente año, el Concejo, después de corto receso para examinar dicho catastro, aprobó éste y acordó sea publicado en "El Municipio".

Se aceptó la excusa de Cayetano Barrera, para no servir el cargo de juez 1º civil principal de Guala, y para reemplazarlo, fué nombrado Javier Andagoña.

Se ordenó pasar á la Comisión de Peticiones la excusa de D. Ulpiano J. Espinosa, para no servir el cargo de jurado principal en el presente año:

A solicitud del Inspector de aguas, el Concejo acordó que se pague á Francisco Baca, cuidador de la acequia de Pichincha, el sueldo correspondiente al mes de Enero último.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en una solicitud de varios individuos, quienes piden que se componga la cuadra N.º 2 de la Carrera "Vargas" y que se limpie el muladar que existe en el punto de intersección de las Carreras "Vargas" y "Oriente"; el 2º, en un oficio del Sr. Sub-Intendente General de Policía, quien insinúa se acuerden medidas para impedir que el público haga uso de las aguas que salen del Lazareto. El Concejo autorizó al Sr. Presidente para impartir órdenes conducentes á impedir el uso de dichas aguas.

"Sr. Presidente del Concejo:—Vuestra Comisión, después de recorrer personalmente la Carrera "Vargas", encuentra, en un todo, fundada en justicia la petición que antecede, hecha por varios vecinos de la indicada Carrera; así que opina:

1º Que se deba prevenir á uno de los Sres. Comisarios Municipales, ordene se

retire el depósito de inmundicias, del lugar donde actualmente se encuentra, á unos 80 metros de distancia, esto es, al punto de intersección de la Carrera "Vargas" con la del "Carchi", puesto que allí termina la población; y

2º Que es muy natural se componga la cuadra 2ª de la expresada Carrera "Vargas", tanto por el pésimo estado en que se halla, cuanto también, porque costaría poco dicha composición, incluyendo la canalización de la acequia, tal cual se solicita.

Este es el parecer de la Comisión, salvo, siempre, el más acertado del Concejo.—Quito, Febrero 19 de 1897.—M. E. Escudero".

"Sr. Presidente del I. C. Municipal.—

Los desagües del Lazareto se hacen por dos caños cerrados, que, siguiendo el uno por la Carrera "Espejo", y el otro por la de "García Moreno", desembocan en la quebrada de Jerusalén, de cuyas aguas hacen uso las lavanderas y otras gentes, con grave perjuicio de la higiene y salubridad públicas. Desgraciadamente no hay otro lugar á donde puedan conducirse las aguas que salen de dicha casa; pues, el llevarlas directamente por cañería cerrada hasta el Machángara, único lugar á propósito, sería muy difícil, dados los mil quinientos ó dos mil metros que habría que construir de dicha cañería, en cuyo caso sería más conveniente trasladar á otro punto mejor situado dicho Establecimiento.

Este es el parecer de vuestra Comisión salvo el mejor acuerdo del I. C.—Quito. 25 de febrero de 1897.—C. Arturo Martínez".

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

*Sesión extraordinaria del 5 de Marzo de 1897.*

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Escudero, Madrid, Vivanco, Procurador Síndico, Tesorero é Ingeniero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta con el oficio del Sr. Jefe Político, en el que expone que devuelve, con la sanción legal respectiva, las dos Ordenanzas, referentes, la una, á crear la plaza de amanuense-bibliotecario; y la otra, á realizar un empréstito de dinero para la construcción de la

Plaza de Mercado y pago de las deudas de esta Municipalidad. Ordenóse publicar aquellas en "El Municipio".

Se puso en conocimiento del Concejo un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, quien expone que, con fecha 5 del corriente, ha concedido al Sr. Concejal, Dr. Manuel R. Balarezo, licencia por treinta días, para que no concurra á las sesiones del Concejo.

A solicitud del Sr. Tesorero, el Concejo resolvió que se impute á lo votado para Obras Públicas, los gastos de reparaciones de las cañerías que traen agua á la ciudad, correspondientes á la brigada de trabajadores que se ha aumentado últimamente.

Se ordenó pasar á la Comisión de Alumbrado, después de leída, una solicitud del Sr. Julio Urrutia, contraída á pedir: 1º, que, de acuerdo con lo estipulado en su contrato, se recabe del Supremo Gobierno orden de exoneración de los derechos de aduana, para 18 bultos que contienen útiles para el alumbrado de kerosine; y 2º, que se tenga por inutilizada, porque no surtió efecto, otra orden de igual naturaleza, correspondiente á igual número de bultos quemados en el incendio de Guayaquil.

Dióse lectura al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente año y pasó á 2ª discusión, con la siguiente indicación hecha por el Sr. Escudero: "Que para facilitar la comparación de las partidas de ingreso con las del presupuesto anterior, sería conveniente que el Sr. Tesorero las ponga en el proyecto en el mismo orden que, según su naturaleza, tienen en dicho presupuesto".

El Concejo autorizó al Sr. Presidente para las gestiones siguientes: 1ª, para reclamar del Supremo Gobierno el pago de las unidades de aduana destinadas al alcantarillado y agua potable, suspendido por decreto ejecutivo de Febrero 11 de 96; 2ª, para hacer despejar, por medio de uno de los Comisarios de Policía, para facilitar el tránsito, el espacio del portal, bajo el arco que divide las casas de la familia Aguirre y de la Sra. Ascásubi; y 3ª, para instar á los propietarios de las casas contiguas á la Plaza de la Independencia que pinten uniformemente sus fachadas, á fin de que, por este medio, sean expulsadas con más facilidad las huhoeras que ocupan los portales.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

*Sesión extraordinaria del 8 de Marzo de 1897.*

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Escudero, Madrid y Tesorero Municipal, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se mando archivar una nota del Sr. Secretario Municipal, Dr. Daniel Román, contraída á manifestar no poder asistir á esta sesión, por estar su mujer en términos de muerte, y á designar al infrascrito para que lo reemplace, mientras dure su ausencia de Secretaría.

Leídos un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, quien comunica que la Junta de Hacienda, ha tenido á bien rebajar á 5.000 \$ la cantidad en que estaba avaluado el Establecimiento de prendas de Manuel María Moreno; y el del 1.º Comisario Nacional, Sr. Francisco M. López, quien remite nómina de las personas multadas por esa Comisaría, en el mes próximo pasado, ordenóse pasar uno y otro documento al Sr. Tesorero Municipal.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud del Sr. D. Julio Urrutia, quien pide compensación de los días que alumbró la Plaza de la Independencia con luz eléctrica, en la prórroga de Inocentes, con los que faltó en los ordinarios, y pide se le pague los 70 \$, en que contrató dicho alumbrado.

"Sr. Presidente:—La compensación solicitada por D. Julio Urrutia es equitativa, y por tanto, cree vuestra Comisión que debe ser aceptada.—Quito, Febrero 17 de 1897.—J. J. Andrade".

Fué negado estoto, recaído en la propuesta del Sr. J. G. Pérez, para construir un muro de contención de mampostería en la calle última de la Carrera de "Bolivia".

"Sr. Presidente del I. C. Municipal:—Es evidente el beneficio que resulta de rellenar el límite oriental de la calle Nº 1º de la Carrera de "Bolivia"; pues así queda fácil el arreglo de la última transversal que va á San Marcos, y esto con un gasto relativamente pequeño, en atención á que el relleno se hace ahora sin ningún costo. Necesaria se hace también la composición de la calle Nº 2 de la misma Carrera de "Bolivia", por cuanto su perfil longitudinal actual es muy irregular.

En el presupuesto del muro de contención no hay observación ninguna que hacer; mas en el formado para el arreglo de la calle Nº 2 de la Carrera "Bolivia" debe rebajarse el precio del metro

cúbico de desmonte á 0,40 c., por cuanto el transporte de tierra se hará á menor distancia, así que el costo total sería de 388 \$ en vez de 440 á que asciende el presupuesto formado por el Sr. Pérez.— Quito, 4 de Marzo de 1897.—C. Arturo Martínez”.

Pasó á 3ª discusión el proyecto de Ordenanza, derogatoria de la de 13 de Mayo de 93, sobre construcción de kioscos en la plaza Bolívar, con la indicación hecha en 1ª, de que el plazo determinado en el art. 2º sea de sesenta días.

Dióse 2ª discusión al proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el presente año, y pasó á 3ª, con las siguientes indicaciones: del Sr. Escudero, al art. 56, que á cada uno de los Sres. Comisarios se les señale el sueldo de 50 \$ mensuales; del Sr. Cárdenas, al 67, que los dos médicos municipales gocen del sueldo anual de 1.200 \$; del Sr. Madrid, al art. 80, que sean 200 \$ los votados para la composición del camino de la Magdalena; y del Sr. Andrade, que se suprima el art. 93 del proyecto, artículo que asigna el 10 % de todas las rentas municipales en favor de los damnificados de Guayaquil; ya que, tampoco se hace constar en la partida de ingresos la suma que al Municipio adenda el Gobierno por réditos censíticos.

El Concejo aprobó el gasto de 80 \$, precio de una mula comprada para el servicio del aseo público, como también el jornal de los peones ocupados en la excursión de la acequia Atacatzó, por el Sr. Filemón Bucheli, quien pretende presentar una propuesta para la reparación de dicha acequia.

El Sr. Madrid solicitó, á nombre de todos los vecinos de la calle transversal de la Carrera “Rocafuerte”, su pronta composición, exigida por el mal estado en que se encuentra; y resolvióse que el Sr. Ingeniero forme el presupuesto de lo que costará esa obra.

Terminó la Junta.

El Presidente, *L. Cárdenas*.

El Secretario interino, *Manuel Stacey*.

Sesión extraordinaria del 11 de Marzo de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Escudero, Madrid, Vivanco, Procurador Síndico y Tesorero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Luego el Sr. Andrade dijo: Está en mi poder la última propuesta presentada por los Sres. Urrutia & Cª para instalación de luz eléctrica en esta ciudad, y pareceme muy conveniente, como en aquélla lo insinúan, facultar á la Comisión de Alumbrado para que con los empresarios, celebre un contrato sobre dicha instalación. Al efecto, con apoyo del Sr. Cárdenas, formuló la siguiente proposición, que fué aprobada: “Que se autorice á la Comisión de Alumbrado para que celebre *ad referendum* el contrato sobre alumbrado eléctrico, con la Compañía Jijón, Gangotena y Urrutia; debiendo someter dicho contrato á la aprobación del Concejo”.

Leída la renuncia que hace el Sr. César L. Bueno del cargo de Concejal, por razón de haber servido el año antepasado de jurado, y el pasado de Concejal, y, por tener, con frecuencia, que ausentarse de esta Capital, el Sr. Andrade observó no ser legales las causas alegadas en su renuncia, pues, para que fuesen tales, sería necesario que el Sr. Bueno hubiese sido reelegido inmediatamente en el mismo cargo, lo cual no ha sucedido.

El Sr. Cárdenas: Si el Sr. Bueno viese continuamente al campo, como me consta, su ausencia de la ciudad, á más de impedirle concurrir á las sesiones, sería causa para que los asuntos sometidos al estudio de él, retarden indefinidamente, asuntos que, tal vez, exigen pronta resolución. Por lo mismo, soy de parecer de que por equidad se acepte su renuncia, aunque no esté muy fundada en ley.

El Sr. Andrade: La ley, antes que la equidad, debe ser la norma que rija á todos nuestros actos; y, si pues, la renuncia que se discute no está conforme á élla, insisto en que no debe ser aceptada. Cuando el Sr. Bueno se encuentre fuera del lugar, no podrá exigírsele que á las sesiones concurre; pero, si hallándose presente, no asiste, la ley determina cómo se ha de proceder en esos casos.

Sometida á votación la mencionada renuncia, fué negada.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en una petición de Manuel Aguirre, Consignatario y Comisionista en Ambato, reducida á exigir el pago de \$ 16.50, saldo de derechos de consignación y despacho de bultos pertenecientes á esta Municipalidad.

“Sr. P. del M. I. C.—Ya que se ha explicado que el pago de fletes suplido por el Sr. Aguirre es de Babahoyo á Amba-

to y que este flete vale 15 sueres, debe pagársele la cuenta por él pasada, de \$ 16.50 cts.; pues mi duda estaba en no saber si se pedía por los fletes de Ambato á éste que estaban pagados.

Es mi parecer, salvo el del I. C.—Federico Guillén?

Leyóse el siguiente proyecto de Ordenanza, relativa á nombrar un médico de higiene y salubridad públicas, y otro de vacuna, y á determinar taxativamente sus deberes, y pasó á 2ª discusión con esta indicación hecha por el Sr. Procurador Síndico: que el médico encargado de la higiene y salubridad dé, por lo menos, dos informes anuales sobre las visitas domiciliarias de que habla el N.º 4º del art. 2º.

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que la higiene y salubridad públicas de la ciudad dejan mucho que desear, para llegar á la altura que corresponde á una Capital;

2º Que en los pueblos del Cantón hay completo descuido en vacunar á sus habitantes é impedir los desastres que hace en ellos la enfermedad de viruelas,

ORDENA:

Art. 1º Nombrar un médico de higiene y salubridad públicas y otro de vacuna, con la asignación de cincuenta sueres mensuales cada uno.

Art. 2º Los deberes del primer médico serán:

1º Inspeccionar las buenas condiciones de salud del ganado que se desposta en la casa ó casas de Rastro; así como dictar las medidas necesarias para el aseo y salubridad, tanto de las casas como de los útiles de ellas;

2º Visitar las plazas y tiendas de abasto, cuidando que los alimentos, bebidas y frutas que se expendan en ellas, se encuentren en buen estado;

3º Cuidar de las buenas condiciones higiénicas de los establecimientos públicos, como hospitales, lazaretos, conventos, colegios, escuelas, cárceles, cuarteles, teatros, etc.;

4º Practicar visitas domiciliarias para informar del aseo y salubridad de los patios y huertas de las casas;

5º Cuidar que las fábricas, que por cualquier motivo puedan alterar la salubridad de la población, se pongan en condiciones adecuadas para no hacerlo;

6º Informar mensualmente del estado general de salubridad de la población é

indicar los medios concernientes á evitar el desarrollo de epidemias, ó los de combatirlas con la mayor eficacia, en caso de invasión de ellas.

Art. 3º Para el cumplimiento de estos deberes, el médico se acompañará del Comisario Municipal ó de la autoridad indicada por la Municipalidad, quien deberá proveer al médico de los útiles ó reactivos que le fueren necesarios.

Art. 4º Los deberes del médico de vacuna se reducen:

1º A conservar y propagar ésta, no sólo en la Capital, sino también en los demás pueblos del Cantón; para esto hará dos visitas al año á cada uno de los pueblos, vacunando el mayor número de niños posible, y pedirá la cooperación del Cura y Teniente Político de cada parroquia.

Se exceptúan los pueblos de Papallacta, Nanegal, Mindo y Guallea.

2º Informar trimestralmente del estado de vacuna y número de vacunados del Cantón.

Quito, Marzo 11 de 1897.—L. Cárdenas.—Luis Vivanco?

Se negó, después de leída, una solicitud de los vecinos de Santa Catalina y San Marcos, quienes piden se reconsidere la resolución dada á la propuesta presentada por el Sr. J. Gualberto Pérez para construir un muro de contención de mampostería, en la calle última de la Carrera de "Bolivia".

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento Interior pasó el Concejo á reunirse en Comisión general, para tratar del presupuesto de ingresos y egresos que debe regir en el presente año.

Terminó la Junta.

El Presidente, *L. Cárdenas*.

El Secretario interino, *Manuel Stacey*.

## AVISOS.

2

Conforme á lo resuelto por el I. Concejo, en sesión de 22 del corriente, convocó licitadores para el arrendamiento, en subasta pública, de los impuestos correspondientes á esta Municipalidad, sobre la introducción y consumo de licores nacionales y extranjeros, en el Cantón de Quito. Oportunamente se señalará el tiempo para las subastas.—Quito, marzo de 1897.

El Presidente del Concejo Municipal,  
*L. CÁRDENAS*.

Imprenta Municipal.